



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-020/2015
13	01	2015		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día trece de enero de dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NELLY BERTHA GARNICA DOMÍNGUEZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GADN590510EY3	GIRO COMERCIAL: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Venustiano Carranza poniente número 2417, código postal 52140, Metepec, Estado de México.		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Paseo Matlazincas número 2024, colonia La Teresona, código postal 50040, Toluca, Estado de México.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Nelly Bertha Garnica Domínguez		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta de nacimiento cuatro mil quinientos expedida por la primera oficialía del Registro Civil de Toluca, México en fecha de nacimiento diez de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, credencial para votar 5856009685416		
NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)
LOTE	\$155,172.42 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	\$93,103.44 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 44/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)		
MÁXIMO \$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	MÍNIMO \$93,103.44 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 44/100 M.N.)	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO		
ÁREA USUARIA: Subdirección de Servicios Generales	TITULAR DEL ÁREA: P.A.P. José Antonio Rivera Salazar	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3010504200/012/2015	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.	
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: Presupuesto 2015	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 3571



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Mantener en óptimas condiciones los equipos electromecánicos destinados al mantenimiento de las áreas verdes de la Institución.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Veinte días hábiles posteriores a la aprobación de la cotización por la reparación de cada equipo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Subdirección de Servicios Generales, sito en: Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306 colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de cada entrega de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgará anticipo alguno.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Año 2015

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministro por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, a la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios in situ y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

Debido a la buena experiencia con los servicios que presto durante los ejercicios de 2013 y 2014, en donde mostro responsabilidad y honradez en los presupuestos su compromiso por dar el servicio con oportunidad y eficiente, se propone la continuidad. Aunado a lo anterior ofrece equipo sustituto mientras nuestros equipos son reparados.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1° y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO UNO**, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o realizar los servicios en el plazo y/o periodo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

[Firma manuscrita]
Kelly B. [Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

Nelly B. Rosmicio ID



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

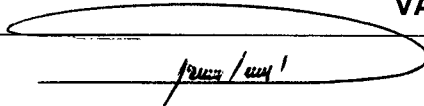
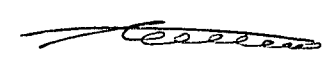
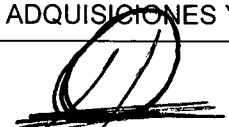
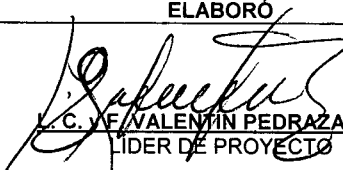
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
 LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ PRESIDENTE EN CALIDAD DE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 NELLY BERTHA GARNICA DOMÍNGUEZ PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)
ELABORÓ  C.P. VALENTÍN PEDRAZA RICO LÍDER DE PROYECTO	REVISÓ  C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-020/2015	
13	01	2015					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANT.	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVIA COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
2	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
3	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I	Servicio	1			3571	
4	Desbrozadora ubicada en Huixquilucan	Servicio	1			3571	
5	Desbrozadora ubicada en Lerma	Servicio	1			3571	
6	Desbrozadora ubicada en Ixtlahuaca	Servicio	1			3571	
7	Desbrozadora ubicada en Archivo Regional Toluca	Servicio	1			3571	
8	Desbrozadora ubicada en Toluca	Servicio	1			3571	
9	Desbrozadora ubicada en Santiago Tianguistenco	Servicio	1			3571	
10	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle	Servicio	1			3571	
11	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle	Servicio	1			3571	
12	Podadora ubicada en Xalatlaco	Servicio	1			3571	
13	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
14	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
15	Podadora ubicada en Valle de Bravo	Servicio	1			3571	
16	Desbrozadora ubicada en Ixtapan de la Sal	Servicio	1			3571	
17	Desbrozadora ubicada en Ixtapan de la Sal	Servicio	1			3571	
18	Desbrozadora ubicada en Zinacantepec	Servicio	1			3571	
19	Desbrozadora ubicada en Valle de Bravo	Servicio	1			3571	
20	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I	Servicio	1			3571	
21	Moto sierra ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
22	Podadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
23	Desbrozadora ubicada en Tlalnepantla Penal Torre I	Servicio	1			3571	
24	Desbrozadora ubicada en Archivo Región Tlalnepantla	Servicio	1			3571	
25	Desbrozadora ubicada en Naucalpan	Servicio	1			3571	
26	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
27	Podadora ubicada en Tlalnepantla Los Reyes	Servicio	1			3571	
28	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli	Servicio	1			3571	
29	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli	Servicio	1			3571	
30	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Penal	Servicio	1			3571	
31	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Civil	Servicio	1			3571	
32	Desbrozadora ubicada en Texcoco	Servicio	1			3571	
33	Podadora ubicada en Zumpango	Servicio	1			3571	
34	Podadora ubicada en Cuautitlán Izcalli	Servicio	1			3571	
35	Podadora ubicada en Nezahualcoyotl Penal	Servicio	1			3571	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-020/2015	
13	01	2015					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		U. DE M.	CANT.	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVIA COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
36	Desbrozadora ubicada en Xonacatlán		Servicio	1			3571
37	Desbrozadora ubicada en Sultepec		Servicio	1			3571
38	Desbrozadora ubicada en Tecamac		Servicio	1			3571
39	Podadora ubicada en Tecamac		Servicio	1			3571
40	Podadora ubicada en Ixtapaluca		Servicio	1			3571
41	Podadora ubicada en Valle de Chalco		Servicio	1			3571
42	Desbrozadora ubicada en Coacalco		Servicio	1			3571
43	Desbrozadora ubicada en Ecatepec		Servicio	1			3571
44	Desbrozadora ubicada en Ecatepec Chiconautla Torre I		Servicio	1			3571
45	Desbrozadora ubicada en Ixtapaluca		Servicio	1			3571
46	Desbrozadora ubicada en Valle de Chalco		Servicio	1			3571
47	Desbrozadora ubicada en Unidad Deportiva		Servicio	1			3571
48	Podadora ubicada en Unidad Deportiva		Servicio	1			3571
49	Desbrozadora ubicada en Otumba		Servicio	1			3571
50	Desbrozadora ubicada en Otumba		Servicio	1			3571
51	Podadora ubicada en Toluca		Servicio	1			3571
52	Podadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
53	Desbrozadora ubicada en Toluca		Servicio	1			3571
54	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
55	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
56	Corta setos ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
57	Tractor podador ubicada en Unidad Deportiva		Servicio	1			3571
58	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre II		Servicio	1			3571
59	Desbrozadora ubicada en Tlalnepantla Torre II		Servicio	1			3571
60	Podadora ubicada en Tlalnepantla Torre II		Servicio	1			3571
61	Desbrozadora ubicada en Huixquilucan		Servicio	1			3571
62	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán México		Servicio	1			3571
63	Podadora ubicada en Nezahualcoyotl Civiles		Servicio	1			3571
64	Podadora ubicada en Tenango del Valle		Servicio	1			3571
65	Podadora ubicada en Xonacatlán		Servicio	1			3571
66	Podadora ubicada en Cuautitlán México		Servicio	1			3571
67	Podadora ubicada en Atizapán de Zaragoza		Servicio	1			3571
68	Podadora ubicada en Plaza las Americas		Servicio	1			3571
69	Podadora ubicada en Metepec		Servicio	1			3571
70	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I		Servicio	1			3571

Nelly B. Sandoval



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-020/2015	
13	01	2015					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		U. DE M.	CANT.	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVIA COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
71	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle		Servicio	1			3571
72	Desbrozadora ubicada en Xonacatlán		Servicio	1			3571
73	Desbrozadora ubicada en Teotihuacán		Servicio	1			3571
74	Desbrozadora ubicada en Palacio de Texcoco		Servicio	1			3571
75	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Civiles		Servicio	1			3571
76	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Penales		Servicio	1			3571
77	Desbrozadora ubicada en Naucalpan		Servicio	1			3571
78	Desbrozadora ubicada en Ecatepec Penales Torre II		Servicio	1			3571
79	Desbrozadora ubicada en Plaza Las Américas		Servicio	1			3571
80	Desbrozadora ubicada en Atizapán de Zaragoza		Servicio	1			3571
81	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli		Servicio	1			3571
82	Podadora ubicada en Naucalpan		Servicio	1			3571
83	Desbrozadora ubicada en Zumpango		Servicio	1			3571
84	Desbrozadora ubicada en Tenancingo		Servicio	1			3571
85	Sopladora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
86	Desbrozadora ubicada en Sultepec		Servicio	1			3571
87	Hidrolavadora ubicada en Toluca		Servicio	1			3571
88	Podadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
89	Podadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
90	Corta setos ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
91	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
92	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
93	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
94	Esparciadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
95	Pulidora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
96	Aspiradora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
97	Sopladora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571
98	Sopladora ubicada en Amecameca		Servicio	1			3571
99	Hidrolavadora ubicada en Amecameca		Servicio	1			3571
100	Podadora ubicada en Amecameca		Servicio	1			3571
101	Desbrozadora ubicada en Amecameca		Servicio	1			3571
102	Aspiradora ubicada en Escuela Judicial		Servicio	1			3571
103	Hidrolavadora ubicada en Tribunal Superior de Justicia		Servicio	1			3571
104	Podadora ubicada en Atlacomulco		Servicio	1			3571
105	Desbrozadora ubicada en Atlacomulco		Servicio	1			3571

Nelly B. Samica D



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO						
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO			CP-020/2015	
13	01	2015				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANT.	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVIA COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
106	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle	Servicio	1			3571
107	Aspiradora ubicada en Escuela Judicial	Servicio	1			3571
108	Aspiradora ubicada en Escuela Judicial	Servicio	1			3571
109	Pulidora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571
SUBTOTAL					\$155,172.42	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$24,827.58	
TOTAL					\$180,000.00	
(CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)						

Nelly B. Romera H.